MANDAMIENTO

Reconquista, ……..... de 2022.-

SEÑOR OFICIAL DE JUSTICIA.

En los autos **"I.E.R.I.C. INSTITUTO DE ESTADISTICAS Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION C/ CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL – VARIOS" (EXPTE. FRE 2645/2021),** que se tramita por ante el Juzgado Federal de Reconquista, Secretaría Civil, se ha dispuesto librar a Ud. el presente a fin de que se constituya en el domicilio de la demandada sito en **calle JORGE NEWBERY N° 2169, RECONQUISTA**, Provincia de Santa Fe, y proceda a:

1.- **INTIMAR** - el pago de la suma de **$ 157.500.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS)** en concepto de capital reclamado, con más la de **$79.000.-** fijados provisoriamente para cubrir las accesorias legales.

2**.- En defecto de pago procederá a trabar embargo** sobre los bienes libres de la ejecutada hasta cubrir las sumas indicadas.

3.- Asimismo **hará entrega al demandado de copia de la demanda y de los documentos acompañados** y le hará saber que la intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del perímetro de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de 5 días.

Déjese constancia que el Dr Eduardo Juan Daffunchio y /o Dr. Raúl Facundo Daffunchio Picazo y/o Dr. Emiliano Ruiz y/o Dra. Vanesa Lozano y/o Susana Giordanino y/o quien ellos designen, con domicilio electrónico: imrstafe@hotmail.com, y domicilio legal en calle

San Martin N°1017 PB de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se encuentran autorizados para intervenir en el diligenciamiento del presente, denunciar bienes a embargar y otros domicilios donde pudieran encontrarse bienes de propiedad de la demandada. Queda facultado el Señor Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere menester con la debida moderación.

Para su mejor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena*:* "*Reconquista 12 de agosto de 2021*. *Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado en mérito a la copia de poder y sustitución de poder acompañados acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por promovida EJECUCION FISCAL contra* ***CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L****., domiciliada donde se indica, por cobro de la suma* ***de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS c/00/100 ($ 157.500.-)*** *con más intereses, gastos y costas. Intímese a la demandada al pago del capital reclamado con más la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL c/00/100 ($ 79.000.-) fijados provisoriamente para cubrir las accesorias legales. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones y el requerimiento para que constituya domicilio dentro del perímetro de esta ciudad en un plazo de CINCO días, bajo los apercibimientos previstos en los art. 41 y 542 del citado código. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes libres de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas reclamadas, en las formas dispuestas por el art. 531 del CPCCN. Al efecto líbrese Mandamiento a la Sra. Oficial de Justicia Ad-hoc de este juzgado, con las facultades del art. 214 del C.P.C.C.N. Autorízase a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento con amplias facultades de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las autorizaciones conferidas. A lo demás oportunamente y de corresponder. Intímese a*

la actora a presentar en original la documental acompañada en formato digital a los fines de ser reservada en Secretaria. Martes y viernes para notificaciones por Secretaria.-" Firmado por: Dr. ALDO MARIO ALURRALDE, Juez Federal de 1º Instancia, RECONQUISTA

Diligenciado que sea, se servirá informar sobre lo actuado.

Saluda atte.

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO JUAN DAFFUNCHIO
Date: 2022.09.25 19:15:37 ART